

BÚSQUEDA

Es una sección que la revista ofrece de manera ocasional para profundizar sobre temas trascendentes de cualquier materia, por medio del diálogo entre dos analistas. Esta reflexión se podrá leer en un mismo número o en publicaciones sucesivas.

En toda sociedad el tema del pluralismo resulta siempre sensible al análisis, al debate y a la especulación. A lo largo de la historia el pluralismo ha sido, lamentablemente, punto de partida de enfrentamientos y desencuentros, que aún hoy perviven. Con el fin de llevar a cabo una aproximación a este asunto en el contexto cubano actual ofrecemos estos dos artículos: uno del politólogo Armando Chaguaceda y el otro del escritor Luis Manuel García Méndez.

Reconocer la *diversidad*, defender el *pluralismo* : desafíos para Cuba¹

En lo oscuro (lo no-público), de la élite en el poder burgués, del Departamento de Estado o del Comité Central, nunca podrán alcanzarse acuerdos legítimos, democráticos.
Enrique Dussel *20 tesis de política*, Caracas, 2010.

Por ARMANDO CHAGUACEDA

En Cuba el reconocimiento de la diversidad -en tanto fenómeno sociológico- ha ganado terreno dentro del discurso académico, la prensa y hasta en la retórica política, tanto la gubernamental como la opositora. Diferentes identidades particulares (raciales, sexuales, generacionales, comunitarias, ambientales) van conquistando -no sin limitaciones y conflictos- un espacio en la esfera pública. Y aunque se mantienen las prácticas de presión y cooptación hacia los actores emergentes -que buscan restringir su autonomía y subordinarlos a las agendas del Estado- y la creación de entidades paraestatales² -enfocadas en monopolizar la canalización de demandas e imaginarios colectivos- va siendo historia la época donde la nación (encarnada en el Estado) y la clase (fundamentalmente obrera) se convertían en las únicas formas de representación de los actores que daban cuerpo, desde siempre, a nuestra diversidad social.

Pero una cosa es reconocer *lo diverso* y otra hacer respetar *lo plural*, en tanto esto último corresponde a un estatus ideológico y político que requiere garantías jurídico-institucionales para concretarse. En Cuba subsiste la confusión de seguir considerando al pluralismo como mera reunión de identidades vinculadas, ideológica o culturalmente, a lo político; pero nunca como actores concretos. Y su abordaje por las ciencias sociales isleñas descansa en el reino de la *abstracción pura*, poblado de categorías generales que subsisten al margen de temporalidades y sujetos empíricamente verificables.³

El reconocimiento del pluralismo no es un deseo de filósofos *bienpensantes*, sino el reconocimiento de una realidad sociopolítica; obviarlos es crear conflictos

adicionales⁴ entre los diversos grupos e intereses sociales que no encuentran, como consecuencia de esta negación, cauce institucional ni legal para expresar sus intereses. Su no reconocimiento expande la ilegalidad, la violencia y la ruptura del orden social: significa abrir la puerta a los extremismos de todo tipo: políticos, sociales, religiosos. La institucionalización del pluralismo, en cambio, permite sentar las bases para eliminar todo tipo de discriminación y exclusión. Es preciso decirlo sin ambages: si bien el régimen⁵ ("socialista de Estado") vigente en Cuba y sus intelectuales orgánicos han podido digerir la inclusión de diversidades sociales (fruto de una sociedad más compleja) en sus agendas políticas e investigativas, el tema del pluralismo les sigue provocando rechazo y escozor. Es, al decir de un amigo porteño, como el tabú de la hija rebelde y liberal para una rancia familia conservadora: *de eso no se habla*.

Una institucionalidad democrática favorece un debate de cosmovisiones, teniendo como referente un sistema de normas que no se erigen como sustitutas ni uniformadoras de sus respectivos discursos particulares, de forma que: "Una sociedad democrática moderna no solo se caracteriza por una pluralidad de doctrinas comprensivas (...) sino por una pluralidad de doctrinas comprensivas incompatibles entre sí y, sin embargo, razonables. Ninguna de esas doctrinas es abrazada por los ciudadanos de modo general"⁶. El andamiaje jurídico e institucional del pluralismo no es otro que el de un Estado de Derecho, en el cual " (...) los poderes públicos son regulados por normas generales" y (...) deben ser ejercidos en el ámbito de las leyes que los regulan (...)»⁷.

Un lector prejuicioso podrá identificar, reduccionistamente, como puro liberalismo y/o legalismo las sentencias y argumentos anteriores. Sin embargo, basta recordar que pensadores explícitamente identificados con las luchas populares y con los llamados *gobiernos progresistas* del continente defienden hoy una comprensión de la democracia intrínsecamente ligada al pluralismo. Así, para un reconocido filósofo contemporáneo, lo democrático no es sino “(...) un sistema de mediaciones institucionalizadas que permite ejecutar acciones, delegar legítimamente el poder y construir consensos a partir de la participación amplia, razonada y simétrica de los afectados, de toda la comunidad”⁸. Ello supone la deliberación entre identidades plurales y la protección legal de las minorías como único modo de validar la legitimidad y eficacia de las decisiones políticas, toda vez que: “Ninguna decisión es perfecta, luego siempre cometerá aun no intencionalmente algún efecto negativo. Por lo general las minorías o la oposición captan dichos efectos negativos, porque los sufren. En la solución de los efectos negativos está el futuro, la transformación. Respetar la minoría es honrar el futuro.”⁹

Pero sin equidad e integración sociales –que constituyen condiciones básicas para que todos puedan participar en agenciarse sus derechos e intereses- el pluralismo es mera convención en el papel, que no se torna realidad. La ciudadanía plena se alcanza no solo cuando se respetan los derechos de las minorías sino cuando las mayorías (populares, trabajadoras y/o excluidas) pueden ser incorporadas a la sociedad a través de políticas públicas de fomento del empleo, educación, vivienda, salud, etc. De lo contrario la marginalidad mayoritaria niega el pluralismo, cosa que parecen no acabar de reconocer los defensores neoliberales de las democracias elitistas, procedimentales y restringidas que han enseñoreado el panorama latinoamericano desde las transiciones democráticas de los años 80.¹⁰ Por otra parte, llevan razón los que afirman que tales políticas, si bien son necesarias, no son suficientes. Mientras el populismo de izquierda y el propio régimen cubano presentan como “socialismo” una noria eterna de redistribución de la renta, con el Estado y/o el Partido como mediador, la verdadera democracia ha de sostenerse en dos pilares básicos: la autonomía económica y la autonomía política. Ambas establecen las condiciones de posibilidad de un ciudadano habilitado para enfrentar a las presiones de los aparatos de dominación (estatales, partidarios, mediáticos y/o empresariales), con capacidad decisoria soberana, y cotitular del poder político.

Los desafíos del contexto cubano

En Cuba, el régimen político vigente no solo ha restringido el pluralismo para aquellas identidades y formaciones políticas ajenas al partido oficial; también las ha represado en su seno. La baja calidad de las

políticas de participación e información, la prohibición de tendencias intrapartidarias, la minuciosa teatralización de los debates, las sanciones a quienes han osado –con pleno respeto de las leyes y apego a la fórmula del “momento, lugar y forma correctos”- emplazar a las autoridades y sus planes de gobierno (o incluso, más modestamente, cuestionar la forma de implementarlos) dan fe de un sistema con baja capacidad para autorregularse y garantizar los derechos civiles y políticos de los ciudadanos.

Por otro lado, la actual y muy visible crisis de las políticas sociales desplegadas a partir de 1959 –las mismas que sentaron las bases para un desarrollo de la diversidad y justicia sociales, factores imprescindibles para un sano pluralismo- pone en evidencia que la integralidad y protección efectiva de los derechos constituye (junto a la presión social que los exige y defiende) la única garantía de que no habrá retrocesos en ninguno de ellos cuando las élites dirigentes se cansen de otorgarlos. Si hoy en Cuba puede reducirse el gasto social sin que los afectados tengan mecanismos de impugnar tal decisión, ello obedece a que, más que derechos sociales correspondientes a un estatus de ciudadanía, el estado los interpreta como gracias concedidas a la gente. Usando nuevamente la conocida metáfora del *Contrato Social* posrevolucionario es posible concluir: ahora se nos escamotean los derechos sociales sin devolvernos los civiles y políticos.

En nuestro país, si se quisiera avanzar en la construcción jurídica e institucional de un orden pluralista, es necesario cumplir, en la mayor brevedad, con un breve prontuario de acciones. Para comenzar, habría que ratificar los pactos sobre Derechos Humanos suscritos por Cuba con la ONU en 2009. Ello significaría su incorporación a nuestro derecho positivo, con un rango de alteraciones desde el derecho a la propiedad, la protección a la familia y el derecho a formar una, el derecho a participar en las decisiones políticas, los derechos laborales, etc...

Hay que eliminar los obstáculos al asociacionismo, en especial reabrir el registro de asociaciones (cerrado *de facto* desde hace aproximadamente 15 años, abierto solo puntualmente a las organizaciones creadas a discreción del Estado), modificando la legislación vigente (o aprobando una nueva que elimine cláusulas restrictivas como las de los llamados órganos de relación estatales) y ampliando los criterios de inclusión para incorporar, entre otras, organizaciones defensoras de derechos y nuevas organizaciones políticas. O habrá que pensar, en su defecto, en crear un Registro de Asociaciones Políticas.

Es preciso reformar la Constitución para eliminar el privilegio de una identidad política (una sola ideología y

un sólo partido) y aceptar sin sesgo excluyente el ejercicio de los derechos políticos y civiles, económicos, sociales y culturales tanto por parte de los ciudadanos agrupados en organizaciones y movimientos sociales como organizados en partidos políticos. Hay que reformular el código penal por los mismos problemas: la tipificación del delito no puede estar asociada al desconocimiento de la pluralidad social, política, económica y cultural existente ni subordinarse «a los fines de la sociedad socialista» en la peculiar interpretación que los órganos y dirigentes estatales hacen de estos.

Se debe eliminar la censura de prensa y de publicaciones (hoy ejercida verticalmente a través del Departamento Ideológico del Comité Central del PCC) y sustituirla por una ley de responsabilidad de prensa, donde la publicación sea libre pero sujeta a responsabilidad si incurre en algún delito (típicamente, la difamación, pues son poquísimos los delitos reales que se pueden cometer con la pluma). Hay que poner fin a la Ley Morada, que penaliza a discreción la labor informativa, socialmente necesaria, del periodismo no oficial. Se debe crear un Tribunal de Garantías para supervisar y penalizar las decisiones anticonstitucionales (como los atentados a la libertad de asociación, expresión, movilidad, imprenta y la enajenación -típica de las políticas privatizadoras- de bienes que atenten contra la soberanía nacional) cometidos por los diversos actores políticos nacionales, estén estos ubicados dentro del gobierno, en la oposición o en cualquier otro espacio social.

Asimismo, ha sido demostrado que una Oficina del Defensor del Pueblo (u Ombudsman) coadyuva en la defensa de los derechos humanos y ciudadanos mejor que el "sistema difuso" que en teoría opera hoy en Cuba. Igualmente, es preciso un Tribunal Constitucional independiente que se pronuncie sobre la legalidad de todas las leyes, decretos-leyes, resoluciones, etc.; ya sea de oficio o a instancias de cualquier ciudadano, pues este papel ha sido notoriamente mal desempeñado por la Asamblea Nacional, lo cual no podía ser de otra forma, pues resulta un absurdo jurídico que el mismo órgano que las elabora decida sobre la constitucionalidad de las leyes. Hay que establecer mecanismos legales que acoten la concentración del poder económico o político y la injerencia de poderes fácticos (empresariales o mediáticos) y foráneos (otros estados nacionales) en la formación de las agendas políticas estatales y/o partidarias: son sencillamente inaceptables nuevas Enmienda Platt o leyes Helms Burton.

Hay que introducir cambios en las formas de propiedad para hacer factible el derecho de todos los ciudadanos a ella. Eso incluye no solo la llamada propiedad privada, sino también las cooperativas, empresas unipersonales y familiares y probablemente formas novedosas de control social de grandes empresas y empresas mixtas. Sólo así se podrá trascender de una política de *desmercantilización negativa* a una *positiva*¹¹, com-

binando sanamente espacios de mercado regulado y participación ciudadana en la gestión económica, con lo cual se evitaría la furia privatizadora de conversos al neoliberalismo, que tanto daño hizo en Europa del Este y América Latina. Simultáneamente, es imprescindible establecer candados constitucionales a la modificación del gasto social, estableciendo montos fijos que impidan la reducción de los presupuestos en áreas sensibles como salud, educación o seguridad social, los cuales suelen ser las primeras víctimas de los proyectos reformadores forjados a la medida de las organizaciones financieras internacionales.

Y lo más importante es que esto debe hacerse no como un paquete de medidas de un grupo o individuo iluminado, sino como parte de un proceso de empoderamiento de los ciudadanos, transfiriendo a estos los poderes, todos los poderes, que emanan de la voluntad popular, y respetando las formas organizativas, políticas y económicas que el conjunto de ciudadanos decida adoptar. Para que estas decisiones sean legítimas y soberanas, es necesario que exista la mayor libertad de todos los actores para proponer, debatir, rebatir y consensuar. No es tarea de lineamientos, es una refundación del Estado lo que se precisa, y para ello, adopte la forma que adoptare, es preciso un nuevo proceso constituyente, que incorpore como ejes centrales la democracia, los derechos humanos, la autonomía económica y el pluralismo.

Notas:

- 1- Deseo agradecer los relevantes aportes de los colegas Dayrom Gil, Marlene Azor y Ovidio D'Angelo.
- 2- Un ejemplo emblemático es el del Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX).
- 3- El problema no es que en Cuba no se puedan o no se deban hacer análisis normativos de la estirpe de la filosofía política, pues estos siempre serán necesarios para evaluar la naturaleza del tipo de régimen y convivencia ciudadana que queremos para nuestro futuro. El asunto es que buena parte de los textos que se presentan como politológicos o sociológico-políticos reúnen profusas invocaciones a la vida buena con escasa evaluación de políticas públicas y procesos concretos de toma de decisión.
- 4- El conflicto es consustancial y natural entre los diversos individuos, grupos e intereses. De lo que se trata es de canalizarlo por vías institucionales y legales, conscientes de que se trata de un proceso inacabado de resolución de viejas contradicciones y emergencia de nuevas identidades y disputas.
- 5- Todo régimen político vincula un conjunto de capacidades del Estado con una multiplicidad de demandas ciudadanas, enmarcadas en un complejo sistema de reglas e instituciones.
- 6- John Rawls, *El liberalismo político*, Editorial Crítica, Barcelona, 1996, pp.12.
- 7- Norberto Bobbio, *Liberalismo y democracia*, FCE, México D.F, 1992, pp. 18.
- 8- Enrique Dussel, *20 tesis de política*, Colección Alfredo Maneiro, Serie Pensamiento Social, Fundación Editorial El Perro y la Rana, Caracas, 2010, pp.87-89
- 9- Idem., p. 90.
- 10- Ver al respecto los informes realizados por el PNUD en alianza con otras entidades regionales y con el concurso de destacados especialistas latinoamericanos en 2004 (<http://www2.ohchr.org/spanish/issues/democracy/costarica/docs/PNUD-seminario.pdf>) y 2010 (http://www.pnud.org.pe/data/publicacion/PNUD-OEA_Nuestra_democracia.pdf)
- 11- He presentado ambas y sus diferencias en "Nada cubano me es ajeno. Notas sobre la condición ciudadana," revista *Temas*, No 50-51, La Habana, 2007.

BÚSQUEDA